

Sodemi, S.L.
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovititas, 1
41.110 Bollullos de la Mitación
Sevilla

CONTRATO MENOR DE AUDITORIA DE SODEMI: PERIODO 01/01/2015 A 31/12/2018

CONSIDERANDO lo regulado en la cláusula tercera: “Perfil de Contratante”, del documento descriptivo de las prescripciones técnicas y administrativas para la realización de una auditoria de cuentas anuales 2015-2018 de la empresa municipal Sodemi,

CONSIDERANDO las dificultades técnicas para la publicación de dicho documento en el perfil de contratante de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla motivado por la necesidad previa de constar en el registro de entidades publicas de la Administración General del Estado,

POR LA PRESENTE se ordena la inserción del documento descriptivo de las prescripciones técnicas y administrativas para la realización de una auditoria de cuentas anuales 2015-2018 de la empresa municipal Sodemi, S.L., dentro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, **iniciándose el plazo de presentación de ofertas desde el día siguiente a la publicación** del citado documento en la pagina oficial del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, www.bollullosdelamitacion.org, el cual se transcribe integro a continuación:

DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS


CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

Objeto del contrato:

Auditoría de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Bollullos de la Mitación, Sodemi SL

Necesidad a satisfacer:

Código Seguro De Verificación:	ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/03/2019 09:49:17
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==		



Sodemi, S.L.
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1
41.110 Bollullos de la Mitación
Sevilla

Auditoría de las Cuentas anuales de Sodemi SL para un periodo de 4 años comprendido entre el 1 de Enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018. Evaluación del control interno para el periodo citado

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación


La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras evaluar todas las ofertas presentadas por los candidatos.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se accederá a través de la página Web de la Diputación Provincial de Sevilla.

Así mismo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se podrá obtener el presente Pliego de condiciones (documento descriptivo): www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro De Verificación:	ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/03/2019 09:49:17	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==			

Sodemi, S.L.
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1
41.110 Bollullos de la Mitación
Sevilla

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es:

Cuantía de 10.000,00 euros (excluido IVA) y de 12.100,00 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El importe del contrato incluye la tasa por la correspondiente emisión del informe de auditoría

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 10.000,00 euros (IVA excluido).

Método de cálculo para calcular el valor estimado:

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
Presupuesto de ejecución material	8.265,00
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	1.075,00
Beneficio industrial 6,60__% sobre el total	660,00
Importe (excluido IVA)	10.000,00

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones Económicas.


Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a los Estados de Previsión de Sodemi, S.L., para 2019.

CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** del contrato será:

Fecha inicio (Prevista)	01/04/2019
Fecha final	15/05/2019
Duración	45 días

Código Seguro De Verificación:	ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/03/2019 09:49:17
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==		



Sodemi, S.L.
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1
41.110 Bollullos de la Mitación
Sevilla

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Emplazamiento:

Descripción	Oficinas de Sodemi, SL -Plaza de Nuestra Señora de Cuatrovitas, 1-41110-Bollullos de la Mitación (Sevilla)
-------------	--

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.


1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Código Seguro De Verificación:	ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/03/2019 09:49:17	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==			

Sodemi, S.L.
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1
41.110 Bollullos de la Mitación
Sevilla

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional,

De conformidad con el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de servicios cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros».

No obstante, el auditor independiente o la sociedad auditora deberá estar inscrita en el Registro de Economistas Auditores o en el Instituto de censores jurados de Cuentas o en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa


1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a este Pliego, que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2 Invitaciones a participar en el procedimiento

El órgano de contratación, (Consejo de Administración de Sodemi), a través de la unidad tramitadora del procedimiento, cursará petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación:	ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/03/2019 09:49:17	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==			

Sodemi, S.L.
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1
41.110 Bollullos de la Mitación
Sevilla

3 Lugar y plazo de presentación de ofertas

3.1- Plazo: el plazo de presentación de las ofertas será de **siete días hábiles** siguientes al día de la publicación del presente Pliego en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Sevilla.

3.2- Lugar:

1º) Presentación Electrónica:

Las ofertas podrán presentarse en la la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación: www.bollullosdelamitacion.org

2º) Presentación Manual:

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, con domicilio en Plaza de Nuestra Sra. de Cuatrovita, nº1 , 41.110 Bollullos de la Mitación, Sevilla, en horario de 9,00 horas a 13,30 horas, dentro del plazo indicado en la invitación a participar.

Así mismo las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta al siguiente correo electrónico Javier.lopez@alvarte.es en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. El incumplimiento de dicho requisito conllevará **la no admisión de la proposición** si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener la **Declaración Responsable del licitador**, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y la **Proposición económica**, ambas contenidas en el **Anexo I** del presente pliego.

CLÁUSULA NOVENA. Valoración de las proposiciones.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a tres criterios fundamentalmente:

Código Seguro De Verificación:	ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/03/2019 09:49:17	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==			

Sodemi, S.L.
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1
41.110 Bollullos de la Mitación
Sevilla

1. Experiencia en trabajos similares realizados para el sector público
2. Importe de la oferta presentada
3. Plazo de ejecución del objeto del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Proposiciones y Negociación

La apertura de ofertas se realizará por el Consejo de Administración de Sodemi, constituido legalmente a tales efectos, y tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en la Sala de Juntas, **el día 11/03/2019, a las 9,30 horas.**

CLÁUSULA DÉCIMO 1ª. Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación, tras la valoración de las ofertas presentadas, realizará la adjudicación del contrato, que notificará al adjudicatario.

El acuerdo de adjudicación del contrato quedará supeditado a la presentación de la documentación acreditativa incluida en la cláusula séptima.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo que se otorgue, los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.


Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMO 2ª. Derechos y Obligaciones de las Partes

.1. Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, la cual deberá presentar en un **plazo máximo de 15 días.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa municipal Sodemi, S.L., tendrá obligación de abonar el precio dentro de los **treinta días siguientes** a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en

Código Seguro De Verificación:	ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/03/2019 09:49:17	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==			

Sodemi, S.L.
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovititas, 1
41.110 Bollullos de la Mitación
Sevilla

la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por otra parte, la empresa municipal Sodemi, S.L., deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los 15 **días siguientes** a la prestación del servicio.

.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia


El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la sociedad municipal SODEMI, S.L., previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.

.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato

Tendrá la condición de obligación esencial de ejecución del contrato el cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

Código Seguro De Verificación:	ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/03/2019 09:49:17	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==			

Sodemi, S.L.
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1
41.110 Bollullos de la Mitación
Sevilla

CLÁUSULA DECIMO 3ª. Modificación, Cesión y Subcontratación

Sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP sobre sucesión en la persona del contratista, cesión de contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, este contrato podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 203 LCSP. Las modificaciones así acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes a este contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

CLÁUSULA DECIMO 4ª. Penalidades por Incumplimiento

El cumplimiento por parte del contratista de los plazos previstos para la realización del objetivo del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

El contratista incurrirá en demora en el caso de incumplimiento tanto del plazo total como de los plazos parciales que, en su caso, se hayan previsto; sin que la constitución en mora de éste requiera la interpretación o la intimación previa por parte del órgano de contratación.


En caso de demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, por causa imputable al contratista, se impondrá una penalidad diaria, según se determina en el artículo 193.3 LCSP: de 100,00 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

En cualquier caso, la cuantía de las penalidades impuestas no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total, deban abonarse al contratista, de acuerdo con el artículo 193 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMO 5ª. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Código Seguro De Verificación:	ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/03/2019 09:49:17	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==			

Sodemi, S.L.
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1
41.110 Bollullos de la Mitación
Sevilla

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo fijado para la ejecución del contrato, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, éste deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuicios originados a la Administración.

CLÁUSULA DECIMO 6ª. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará por Sodemi SL un profesional responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:


— Realizar el seguimiento y supervisión y coordinación material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato, así como por lo prescrito en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias para la mejor ejecución del objeto del contrato, así como para solucionar cualquier incidente, que pudiera surgir en la ejecución del mismo, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto la demora en su aplicación pueda implicar, que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

Código Seguro De Verificación:	ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/03/2019 09:49:17	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==			

Sodemi, S.L.
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1
41.110 Bollullos de la Mitación
Sevilla

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMO 7ª. Confidencialidad y tratamiento de datos

.1. Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).


Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos.

.2. Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por empresa municipal Sodemi, S.L., con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO 8ª. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de

Código Seguro De Verificación:	ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/03/2019 09:49:17	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==			

Sodemi, S.L.
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1
41.110 Bollullos de la Mitación
Sevilla

octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo: Fernando Soriano Gómez

Fdo: M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA


Don/Doña _____, con DNI n° _____, por sí o en representación de la empresa _____, con CIF n° _____ respecto a la cual ostento poder suficiente para actuar en ésta licitación, presentando oferta y vinculando a la empresa. Declara:

1.- Que se obliga a realizar la presentación objeto del contrato _____ por el precio total de _____ euros, IVA incluido, cuyo desglose es el siguiente: Importe: _____ sin IVA: Importe _____ con IVA.

2.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

3.- Que no está incurso/a en prohibición para contratar, no hallándose comprendida en ninguna de las situaciones reseñadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

4.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas con la Junta de Andalucía, y locales, así como con la Seguridad Social; que está dado

Código Seguro De Verificación:	ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/03/2019 09:49:17	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==			

Sodemi, S.L.
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1
41.110 Bollullos de la Mitación
Sevilla

de alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, y autoriza a la empresa municipal SODEMI, S.L., a comprobar todos éstos datos.

5.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento:

- NO PERTENECE a ningún grupo empresarial.
- PERTENECE AL GRUPO EMPRESARIAL: Las empresas pertenecientes al

grupo empresarial son las siguientes:

- 1.-
- 2.-

6.- La empresa es una PYME:


- SI
- NO

7.- Que autoriza a la empresa municipal SODEMI, S.L., a remitir las notificaciones que procedan con respecto a éste contrato por medio del siguiente correo electrónico _____ .

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	13/03/2019 09:49:17	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ISfFw6Nbv82m3+SPrk8HJA==			